

Ate, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GCM

VISTO:

El Memorándum N° 001667-2023-EMAPE/GCM de fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Mantenimiento, el Informe N° 000783-2023-EMAPE/GP de fecha 07 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 001802-2023-EMAPE/GCM de fecha 15 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Central de Mantenimiento, el Informe N° 003-2024/MLAZA, de fecha 11 de enero del 2024 emitido por la Arq. Mónica Leslie Zambrano Arce con CAP N° 26410 y el Informe N° 001-2024-TMD/PCSyE de fecha 11 de enero de 2024 emitido por la Ing. Talía Monsalve Delgado con CIP N° 240222;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG, de fecha 24 de agosto de 2023, en su artículo segundo, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Asimismo, en su artículo 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del



ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, el Memorándum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018.

Que, con Memorándum N° 001667-2023-EMAPE/GCM de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia Central de Mantenimiento solicita a la Gerencia de Presupuesto, la formulación del IOARR *"Reparación de Calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) - Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima"*.

Que, con Informe N° 000783-2023-EMAPE/GP de fecha 07 de diciembre del 2023, la Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Central de Mantenimiento, que se formuló la IOARR *"Reparación de calzada; en el (la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado la Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima"*, con CUI N° 2624471, por el monto de S/ 809,199.42 (Ochocientos Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve con 42/100 soles).

Que, con Memorándum N° 001802-2023-EMAPE/GCM de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia Central de Mantenimiento solicita a la Gerencia de Mantenimiento y Limpieza de Vías y de Áreas Verdes, la elaboración y aprobación del Expediente Técnico para continuar con la solicitud de Recursos Presupuestales e incorporación al PMI de Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución de la obra el año 2024.

Que, con Informe N°003-2024/MLAZA de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Arq. Mónica Leslie Zambrano Arce con CAP N° 26410, remite para su revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico mediante resolución de la Gerencia Central de Mantenimiento del Proyecto IOARR *"Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima"*, con Código Único de Inversión N° 2624471.

Que, con Informe N° 001-2024-TMD/PCSyE de fecha 11 de enero de 2024 emitido por la Ing. Talía Monsalve Delgado con CIP N° 240222 sobre la revisión del Expediente Técnico de IOARR *"Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima"*, con Código Único de Inversión N° 2624471; emite OPINIÓN FAVORABLE para su aprobación, por parte de la Gerencia Central de Mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Proyecto de Inversión:	<i>"Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima"</i> , con CUI N° 2624471.
Modalidad de Ejecución:	Por contrata
Sistema de Contratación:	Suma alzada
Plazo de Ejecución:	Sesenta (60) días calendario
Costo de Ejecución de Obra:	S/ 987,401.29
Supervisión (4% EO):	S/ 39,496.05
Elaboración del Expediente Técnico:	S/ 0.00
Costo total del Proyecto:	S/ 1,026,897.34

Que, el anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificaciones mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: *El conjunto de*



documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En ese contexto, el Expediente Técnico de IOARR “Reparación de puente peatonal; en el(la) Puente Atirantado los Libertadores en la localidad el Agustino, distrito de el Agustino, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2617453, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley 30225.

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico de IOARR “Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2624471, con una inversión total de S/ 1'026,897.34 (Un Millón Veintiséis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 34/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 669,424.60
GASTOS GENERALES (15% CD)	S/ 100,413.69
UTILIDAD (10.00%)	S/ 66,942.46
COSTO PARCIAL	S/ 836,780.75
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 150,620.54
COSTO EJECUCION DE OBRA	S/ 987,401.29
SUPERVISIÓN (4% EO)	S/ 39,496.05
ELABORACION DE EXP. TECNICO	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,026,897.34

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Central de Administración y Finanzas, y Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
EDGAR LIONEL COLQUICOCHA GOÑI

Gerente Central de Mantenimiento
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

